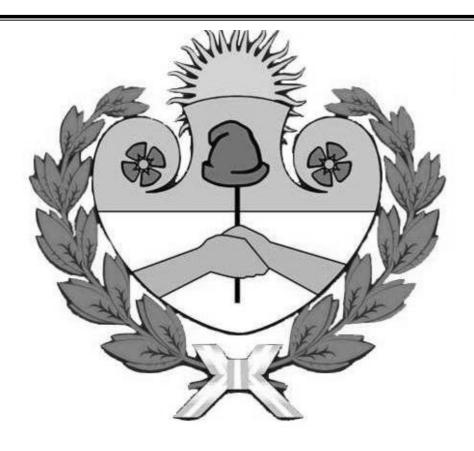
BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 125 Año XCIV

San Salvador de Jujuy, 04 de Noviembre de 2011.-

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com



Provincia de Jujuy República Argentina

Dirección Provincial de Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Domicilio Legal Av. Alte. Brown 1363 Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA-

Oficina de Liquidación Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales Lunes- Miércoles- Viernes

Creado por "Ley Provincial Nº 190" del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro Jefe de Gabinete

A/C Ing. Hugo Raúl Echavarri

Ministro Interino de Gobierno y Justicia

Ing. Hugo Raúl Echavarri

Ministro de Hacienda

C.P.N. Hugo Rubén Tobchi

Ministro de Producción

Ing. Walter Díaz Benetti

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

Ministro de Educación

Prof. Elva Liliana Dominguez

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Horacio José Macedo Moresi

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES V DECRETOS V RESOLUCIONES

DECRETO N° 9545-G:
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 OCT. 2011.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las elecciones celebradas el día 23 de Octubre de 2.011 en nuestra Provincia en forma conjunta y simultanea con las nacionales, que fueran convocadas por Decreto № 8110- G-2.011 para elegir Gobernador y Vice- Gobernador de la Provincia, la renovación parcial de la Cámara de Diputados Provinciales, Intendentes Municipales, como así también Concejales Municipales y Miembros de Comisiones Municipales;
Que por Actas № 21 y 24 de fechas 27 y 28 de Octubre de 2.011, la Junta Nacional Electoral, Distrito Jujuy, resuelve declarar la necesidad de elecciones complementarias de las Mesas № 1.238 y № 1.355

Que por Actas N° 21 y 24 de techas 27 y 28 de Octubre de 2.011, la Junta Nacional Electoral, Distrito Jujuy, resuelve declarar la necesidad de elecciones complementarias de las Mesas N° 1.238 y N° 1.355 correspondientes a la Municipalidad de Caimancito y Abra Pampa, respectivamente;

Que ello así, atento a las irregularidades comprobadas que han derivado en la declaración de nulidad por la Junta de la elección efectuada en las Mesas citadas, requiriendo además al Poder Ejecutivo Provincial convoque a los electores respectivos a elecciones complementarias en las mismas, de conformidad a las disposiciones legales contenidas en el Articulo 116º del Código Electoral Nacional;

Que, en tal contexto y a tenor de las normas constitucionales y legales vigentes, compete al Poder Ejecutivo Provincial la convocatoria a elecciones complementarias a cargos provinciales y municipales, según lo normado por el Art. 137°, Inc. 19 de la Constitución de la Provincia y Art. 28º del Código Electoral de la Provincia (Ley N° 4164 y sus modificatorias);

Que asimismo atento al hecho que la distribución de cargos electivos nacionales y provinciales resultantes del escrutinio definitivo de los comicios del 23 de Octubre del presente año, realizado por la Junta Nacional Electoral, Distrito Jujuy, no sufrirá variación alguna, cualquiera sea el resultado del nuevo escrutinio en las localidades de Caimancito y Abra Pampa, resulta conveniente convocar a elecciones únicamente para la renovación de cargos municipales en los distritos comunales antes referidos;

Que no obstante lo dispuesto en el Art. 137°, Inc. 19 de la Constitución de la Provincia y los Artículos 29° y 30° del Código Electoral Provincial (Ley N° 4164 y sus modificatorias), no existe óbice legal alguno para efectuar la convocatoria en un plazo menor al contemplado en dichas normas, toda vez que tratándose de una elección complementaria, los actos preelectorales como la oficialización de listas de candidatos y boletas que justifican la aplicación de dicho término, y a han sido

DECRETA

ARTICULO 1°: Convócase a los electores respectivos de la Mesa № 1.238 de la Municipalidad de Caimancito y de la Mesa N° 1.355 de la Municipalidad de Abra Pampa, para el día veinte (20) de Noviembre de 2011, a ELECCIONES COMPLEMENTARIAS, a los efectos de elegir, conforme al sistema establecido por los Arts. 54°, 55°, 56° y 58° de la Ley N° 4164 (modificada por similares N° 4305, 554 y 5668), en las circunscripciones que en cada caso se indican y por el período 2011 - 2015, las siguientes autoridades:

a) MUNICIPALIDAD DE CAIMANCITO: Un (1) Intendente Municipal, Dos (2) Concejales

- Titulares y Dos (2) Concejales suplentes;

 MUNICIPALIDAD DE ABRA PAMPA: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales

 Titulares y Dos (2) Concejales suplentes;

ARTÍCULO 2º: Podrán participar en las elecciones complementarias convocadas por el presente, todos aquellos electores que se encuentren incluidos en los padrones respectivos de las mesas anuladas correspondientes a los distritos electorales comunales indicados, en la elección del 23 de Octubre pasado.
ARTÍCULO 3º: El presente Decreto se publicará integramente en el Boletín Oficial de la Provincia, en todas las elección del controlección d

ediciones de aquel, previas al acto eleccionario.

La difusión ordenada por el Art. 32º de la Ley 4164, se arbitrará por la Coordinación General de Asuntos Políticos Institucionales de la Gobernación- Dirección Provincial de Prensa y Difusión- teniendo en cuenta su trascendencia

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande la presente convocatoria a elecciones complementarias se imputará a

la Partida respectiva, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.
ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, y de

Hacienda.
ARTICULO 6°: Regístrese, Comuníquese, remítase copia del presente Decreto al Ministerio del Interior,

Juzgado Federal con competencia electoral en Jujuy, Tribunal Electoral de la Provincia y Municipios, dése al

Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas y Contaduría de la Provincia. Cumplido,

vuelvan las presentes actuaciones al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

02/04/07/09/11/14/16 NOV.

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETO ACUERDO N° 0094.11.009.EXPEDIENTE N° 10807-2011.SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 AGO. 2011.VISTO:

El Artículo 123 de la Constitución Nacional, los Artículos 178 y 190, inciso 1º de la Constitución Provincial, los Artículos 28, 29, 54. 55, 56 y 58 del Código Electoral y el Artículo 153 de la Carta orgánica Municipal y; Articulos 26, 29, 34, 35, 36 y 36 del Codigo Electoral y el Articulo 135 de la Carta organica Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de San Salvador de Jujuy cuenta con autonomía municipal plena, de conformidad con las

Que a Mannepandad de Saal Sarvador de rôjego de la Constitución Provincial y 123 de la Constitución Nacional;

Que, en dicho marco y conforme lo dispone el art. 190 de la Constitución Provincial, la convocatoria a elecciones
para al renovación de las autoridades electivas municipales, es potestad exclusiva y excluyente del Municipio;

para ai retrovacion de las autoriudes de la municipalis, es, spoussade extusiva y excutivavi e de l'autoriude de l'autoriude (Que el artículo 190 inc. 1 reza: "Las municipalidades tienen las atribuciones y deberes siguientes, conforme a esta constitución, la ley y la carta orgánica: 1) Convocar a elecciones y juzgar la validez de las mismas"; Que, el art. 153 de la Carta Orgánica Municipal establece que la convocatoria a elecciones será efectuada por el Departamento Ejecutivo;
Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal;

EL SEÑOR INTENDENTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EN ACUERDO DE SECRETARIOS

DECRETA:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Convócase a los electores de la Ciudad de San Salvador de Jujuy y a los ciudadanos extranjeros inscriptos en el respectivo Padrón Municipal de esta Comuna para el día 20 de Noviembre de 2011, a los efectos de proceder a la elección, conforme lo establecido en los Arts. 54. 55, 56 y 58 de la Ley Nº 4164/85 (modificada por similares Nº 4305/87; 5547/07 y Nº 3668/10), de un (1) Intendente Municipal y seis (6) Concejales Titulares y cuatro (4) Suplentes, por el período legal correspondiente 2011 – 2015.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto se publicará fintegramente en el Boletín Oficial de la Provincia en día 19 de Agosto 2011 y en todas las ediciones de aquel, los quince días previos al acto eleccionario. La difusión ordenada rece al Art. 3º de la Ley Alt. 41/95 se arbiturar for la Disrección General de Brense a Comunicación.

Agosio 2011 y en touas las ediciones de aquet, los quince dias previos al acto ejeccionario. La difusión ordenada por el Art. 32º de la Ley 4164/85, se arbitará por la Dirección General de Prensa y Comunicación.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos que demande el presente proceso electoral serán imputados a la partida 1.4.5.1.1.0 del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de recurso correspondiente al Periodo 2011.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese al Tribunal Electoral Permanente de la Provincia de Jujuy, al Poder Ejecutivo de la Provincia y al Concejo Deliberante, con remisión de copia autenticada del presente Decreto.

Arq. Raúl E. Jorge

19/24/26/29/31 AGO. 31 OCT. 02/04/07/09/11/14/16/18 NOV. /11

DECRETO N° 4997-G. EXPTE. N° 0400-9064/2009.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 NOV. 2009.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Disponer, con retroactividad al 30 de Septiembre de 2009, la Baja por jubilación del Prof. DANTE SALVADOR CICHELLO, CUIL 20-7819778-2, como personal dependiente de la Policía de la Provincia, Profesor, en siete (7) horas Cátedra Semanales, Nivel Terciario, de la ex Escuela de Policía de la Provincia "Gral. Manuel Belgrano", por los motivos expuestos en el

GOBERNADOR

WALTER B. BARRIONUEVO

DECRETO N° 8162-S.-EXPTE. N° 0741-00355/09.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 MAY. 2011.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Designase a partir de la fecha del presente Decreto en la U. de O: R2-02-24 hospital "Gob. Carlos Snopek", al señor MARIO RODOLFO CACHI, DNI № 21.848.512, CUIL № 20-21848512-0, en el cargo Categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°. Designase a partir de la fecha del presente Decreto en la U. de O: R2-02-24 Hospital "Gob. Carlos Snopek", a la señora MELISA LAURA AZURDUY, DNI № 30.417.561, CUIL № 27-30417561-9, en el cargo Categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, de conformidad a lo expresado en el exordio

ARTÍCULO 3°. Designase a partir de la fecha del presente Decreto en la U. de O: R2-02-24 Hospital "Gob. Carlos Snopek", a la señora VALERIA EDITH VALLESTEROS, DNI № 29.653.146, CUIL № 23-29653146-4, en el cargo Categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, de conformidad a lo expresado en el exordio.

WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 8952-S.-EXPITE. N° 741-0355/09.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2011.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EL GUBERNADUR DE LA LACUE COM-DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modificase el Articulo 3º del Decreto № 8162-S, de fecha 20 de mayo de 2011, donde Dice:

"...a la señora VALERIA EDITH VALLESTEROS..." Debe Decir: "... a la señora VALERIA EDITH
BALLESTEROS...," de conformidad a lo expresado en el exordio.

WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 8167-S.EXPTE. N° 9723-01029/09.

SANSALVADOR DE JUJUY, 20 MAY, 2011.EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.Designase a partir de la fecha del presente Decreto en la U. de O: R2-02-11 Hospital "Dr.
Oscar Orias" de Libertador General San Martín, a la señora ERMELINDA ELISA VELASQUEZ, DNI N°
17.174-695, CUIL N° 27-17074695-9, en el cargo Categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón
General, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 8170-S... EXPTE. N° 729-0090/10. SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 MAY, 2011.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente conforme se

indica a continuación: JURISDICION: "R" Ministerio de salud

TRANSFIERESE

U. de O: R1 Ministerio de Saluc

Categoría Nº de Cargos

Agrup. Servicios Generales Escalafón General TOTAL 1

U de O: R2-02-17 Htal. "Dr. Jorge Uro" Categoría Nº de Cargos

Agrup. Servicios Generales Escalafón General

ARTÍCULO 2*-. Designase a la Sra. ROGELIA TERESA GERÓNIMO DNI Nº 20.624.153, CUIL 27-20624153-0, en el cargo Categoría I, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, en la U de O: R2-02-17 Hospital "Dr. Jorge Uro" de La Quiaca, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 8171-S.-EXPTE. N° 0730-00106/09.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 MAY, 2011.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTÍCULO 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto en el Cargo Categoría 13 (c-4)
Agrupamiento técnico, Escalafón General de la U de O: R2-02-18 Hospital "Calilegua", a la Señora CARINA
LILIANA CARRIZO, DNI № 24.511.415, CUIL 27-24511415-5, de conformidad a lo expresado en el

WALTER B. BARRIONUEVO GOBERNADOR

DECRETO N° 8385-S.-EXPTE. N° 0742-00187/09.-SAN SALVADOR DE JUJUY. 06 JUN. 2011.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°-2. Téngase por usufructuada la licencia sin goce de haberes gozada por el Lic. Gabino Juan

Pacheco, DNI N° 27.016.973, CUIL 20-27016973-3, en el cargo categoría A-1 (i-2), agrupamiento profesional

Ley 4413 de la U. de O.: R2-02-26 Hospital "Susques", por el periodo comprendido entre el 01 de enero de

2010 y el 31 de diciembre de 2010, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°-. Téngase por cumplido el reemplazo efectuado en el Hospital "Susques", por la Lic. Susana

Soledad SULCA, DNI N° 25.078.926, CUIL 27-2507892-8, en el cargo categoría A-1 (i-2), agrupamiento

profesional Ley 4413, desde el 1º de febrero hasta el 08 de agosto de 2010, de conformidad a lo expresado en el

WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 8392-S.-EXPTE. N° 739-008/10. Agdo. N° 739-149/10.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 JUN. 2011-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTÍCULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2011-Ley 5669, conforme

se indica a continuación: JURISDICCION: "R" MINISTERIO DE SALUD

TRANSFERIR

U. de O: R 1 MINISTERIO

Categoría Nº de Cargos 4 (c-4) 3

Agrup. Técnico Escalafón General TOTAL 3

A: U de O: R 2-02-21 HOSPITAL "Ntro. Sr. de la BUENA ESPERANZA"

Categoría Nº de Cargo 4 (c-4) 3

4 (c-4) 3 Agrup. Técnico Escalafón General TOTAL 3

ARTÍCULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1°, designase a la Sra. AIDA SOLEDAD SEGUNDO, CUIL 27-23157084-0, en el cargo Categoría 4 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, de la U. de O.: R2-02-21 Hospital "Nuestro Señor de la Buena Esperanza", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en

el exortio.

ARTÍCULO 3°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1°, designase a la Sra. MABEL ANALIA LOPEZ, CUIL

27-25629821-5, en el cargo Categoría 4 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, de la U. de O.: R2-02-21 Hospital

"Nuestro Señor de la Buena Esperanza", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el

exoraio.

ARTÍCULO 4°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1º, designase a la Sra. SUSANA ESPEJO, CUIL. 2723762238-9, en el cargo Categoría 4 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, de la U. de O.: R2-02-21 Hospital

"Nuestro Señor de la Buena Esperanza", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el

WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 8673-S.-EXPTE. N° 0719-00009/09.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 JUL. 2011.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTICULO 1°-. Designase a partir de la fecha del presente decreto al Dr. Diego Oscar López, DNI N° 23.053.786, CUIL 20-23053786-1, en el cargo categoría A, agrupamiento profesional, Ley 4418 de la unidad de organización R2-02-07 Hospital "Dr. Arturo Zabala" de Perico, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 8909-S.-

EXPTE. N° 741-284/08.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2011.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTÍCULO 1°.- Téngase por cumplido el reemplazo efectuado por el Sr. MARIO RODOLFO CACHI, CUIL 20-21848512-0, en el cargo categoría 13 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, de la U de O: R2-02-24 Hospital "Gdor. Ing. Carlos Snopek", durante el periodo comprendido entre el 1º de abril de 2009 y el 30 de setiembre de 2010, por ausencia de su titular, de conformidad a lo expresado en el exordio.

WALTER B. BARRIONUEVO GOBERNADOR

DECRETO N° 8917-S.-

EXPTE. N° 0733-00014/10 SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2011.-VISTO:

Las presentes actuaciones, por las que tramita la promoción de las agentes Anastacia Armella, categoría 2-30, agrupamiento servicios generales, escalafón general, Segundina Azucena Carlos, categoría 2-30, agrupamiento servicios generales, escalafón general, Maria Ester Palacios, categoría 2-30, agrupamiento Técnico, escalafón general, y diras olga Vilte, categoría 8-30, agrupamiento técnico del Hospital "Wenceslao Gallardo" de Palpala, en el marco de lo dispuesto por Ley № 5502/05; y

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO:

Que, a f. 86/87 obra intervención de la Dirección Provincial de Personal;

Que, a f. 89/187 obra intervención de Presupuesto indica la partida Presupuestaria con la que se atenderá la presente erogación, haciendo lo propio a fs. 92 Contaduría de la Provincia;

Que, a fs. 89 Fiscalia de Estado emite dictamen de competencia, compartido a fs. 89 vta., por la Coordinación del Departamento de Asunto Legales de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promocionar a las a agentes antes mencionadas a los cargos categorías 24, con retroactividad al 1º de enero de 2011, de conformidad las disposiciones del Nº 8865-H-07, reglamentario de la Ley Nº 5502/05;

Por ello, y a los efectos de su regularización Administrativa

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTÍCULO 1°.- Modificase el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos vigente ejercicio 2011, en la U. de O: R2-02-23 Hospital "Wenceslao Gallardo", conforme...

OBBAN WEEK

WALTER B. BARRIONUEVO GOBERNADOR

DECRETO N° 8953-S.-EXPTE. N° 714-272-07.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2011.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º_- Reconócese al Dr. Carlos Alberto Cardozo, el derecho a la percepción del adicional por Funciona
Jerárquica del 20 % sobre la Categoría D (j-2), Agrupamiento Profesional- Ley Nº 4418, de la U. de O.: R2-02-02 Hospital

"Pablo Soria", durante el periodo comprendido entre el 1º de septiembre de 2006 y el 31 de agosto de 2009, de conformidad a

lo expresado en el exordio.
ARTICULO 2½-. Reconócese al Dr. Carlos Alberto Cardozo, el derecho a la percepción del adicional por Funciona

Jerárquica del 20 % sobre la Categoría E (j-2), Agrupamiento Profesional- Ley № 4418, de la U. de O.: R2-02-02 Hospital

"Pablo Soria", con retroactividad al 1º de septiembre de 2009 y hasta tanto la superioridad así lo disponga o hasta tanto se

llame a concurso, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

WALTER B BARRIONLIEVO GOBERNADOR

ado en el exordio.-

DECRETO N° 8963-S.-

EXPTE. N° 719-008/09.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2011.EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTÍCULO 1°.- Designase al Dr. Luciano Emilio Minervini, CUII. 20-24425111-1, en el cargo categoría A-30 horas agrupamiento profesional, Ley N° 4418, de la U. de O: R2-02-07 hospital "Dr. Arturo Zabala" de Perico, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 8967-S.-EXPTE. N° 0715-00546/09

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2011.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTÍCULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente conforme se

indica a continuación:
JURISDICION: "R" MINISTERIO DE SALUD
U. de O: R2-02-03 HOSPITAL "DR. HECTOR QUINTANA"

SUPRIMIR

Categoría Nº de Cargos

Agrup. Servicios Generales

CREAR
Categoría Nº de Cargo

Agrup. Servicios Generales Escalafón General

TOTAL 1

ARTÍCULO 2º- Designase a partir de la fecha del presente a la señora ISABEL YOLANDA GALIAN, DNI

№ 25.165.416, CUIL № 27-25165416-1, en el cargo Categoría 1, Agrupamiento Servicios Generales,
Escalafón General de la U. de O: R2-02-03 Hospital de Niños "Dr. Héctor Quintana", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

GOBERNADOR

DECRETO N° 9264-LP.-

 $\begin{array}{c} \underline{\text{EXPTE. N}^{\circ} 600\text{-}760/2011.-} \\ \underline{\text{SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 SET. 2011.-}} \\ \underline{\text{VISTO:}} \end{array}$

VISTO:

El expediente, caratulado: "SECRETARIO DE INFRAESTRUTUCTURA DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION OFERTA DE TIERRAS EFECTUADA POR EL Sr. SIMON
ELEUTERIO FICOSEO EN LOS ALISOS-DPTO DR. MANUEL BELGRANO", y
CONSIDERANDO:

Que el Decreto Acuerdo 9190-H-2011, por el cual se implementa en todo el territorio Provincial, el Plan de

emergencia: "Un lote para cada familia jujeña que lo necesite"; Que el plan consiste en la adjudicación de un lote fiscal a cada familia jujeña que acredite la residencia en la Provincia y localidad, demuestre la real necesidad y cumpla con los requisitos de la ley 3169 y los del Decreto Acuerdo 9191-H-2011;

Que la operatividad del referido plan, requiere la disposición por parte del Estado de tierras de su propiedad, e

Que la operatividad del referido plan, requiere la disposición por parte del Estado de tierras de su propiedad, e incluso sí fuera necesario disponer la adquisición de tierras. Que en el presente expediente se tramita la adquisición de tierras en el marco del plan de emergencia antes referido, las cuales serán destinadas a cumplir con la finalidad del mismo, implicando ello, la relocalización de asentamientos irregulares cupa situación de riesgo, por las condiciones que presentan, deben ser resueltos con la mayor urgencia posibles;
Que el seño Simón Eleuterio Ficoseco, presentó al Ministro de Infraestructura y Planificación, una propuesta de venta de inmuebles que poseen en los Alisos del Departamento Dr. Manuel Belgrano individualizado como Parcela 1192, Padrón A-97472 y parcela 1195, Padrón A-97475, ambos correspondientes a la Circunscripción 1, Sección 20;
Que obra en autos Acta de la Comisión de Trabajo para la Adquisición de Tierras creada por Ley N° 5397;
Que la Dirección Provincial de Recursos Hidricos extendió CERTIFICADO DE NO INUNDABILIDAD, a favor del Sr. Ficoseco, para los inmuebles referidos;
Que el Tribunal de Tasaciones de la Provincia de Jujuy, mediante Acta N° 315/2011; valúo las fracciones de Terrenos individualizados en el párrafo precedente en la suma de \$ 200.000 la hectárea de tierra en las condiciones que se encuentra;

condiciones que se encuentran; Que por Escribanía de Gobierno se realizó el correspondiente Estudio de Titulo de los predios ofrecidos en

venta al Estado Provincial, acompañándose a tales efectos la documentación respaldatoria; Que Asesoria Legal de Fiscalia de Estado emite dictamen, aconsejando la compra, criterio que es compartido

Que Assoria Legat de riscatia de Estado entire dicamen, aconsejando la compra, criterio que es compartido por el Sr. Procurador General a cargo de la Fiscalia de Estado; para afrontar la errogación de autos, la cual conformé lo informado por contaduría de la Provincia cuenta con saldo disponible para afrontar el gasto; Que se ha cumplido el proceso determinado por el Art. 3º de la Ley Nº 5397 que habilita la adquisición de tierras por la metodología de Compra Directa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO¹º. Autorícese a la Secretaria de Infraestructura dependiente del Ministerio de Infraestructura y Planificación, a adquirir bajo la modalidad de compra directa los inmuebles individualizados como Parcela 1192, Cir.1, Secc. 20, Padrón A-97. 472 y Parcela 1195, Cir.1, Secc. 20, Padrón A-97. 475 ubicados en Los Alisos Departamento Dr. Manuel Belgrano de la Provincia de Jujuy, de propiedad del Sr. Simón Eleuterio Ficoscoo, por un monto total de: PESOS TRES MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$ 3.084.600), por las razones expresadas en el exordio.

ARTÍCULO 2º. Determínese que los inmuebles caya adquisición se dispone por el articulo anterior, serán destinados a los fines previstos en el Decreto Acuerdo 9190-H-2011 y conforme Ley № 5697.

ARTÍCULO 3º.- La errogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º del presente Decreto se atenderá con imputación a la siguiente partida presupuestaria:

EJERCICIO 2011:

JURISDICION: "Q" MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION U. de 0: 1 Ministerio

FINALIDAD: 1 ADMINISTRACION GENERAL FUNCION: 7 Administración General Sin Discrimina SECCION: 2 EROGACIONES DE CAPITAL

SECTOR: 6 BIENES PREEXISTENTES

Part. Ppal: 9 BIENES PREEXISTENTES
Part. Pcial: 1 Bienes Preexistentes \$ 3.084

es Preexistentes \$ 3.084.600

Part. Pcial: IBienes Preexistentes \$ 3.084.600

ARTÍCULO 4°.- La Secretaria de Infraestructura dependiente del Ministerio de Infraestructura y Planificación, deberá previo a gestionar pago alguno por la compra de los immuebles autorizada por el Art. 1°, arbitra los medios necesarios para que los mismos se encuentren libres de ocupante y/o cosas y que el oferente presente los Certificados de Libre Deuda, exigibles según la naturaleza de la compra venta.

ARTÍCULO 5°.- Autoricese a Escribanía de Gobierno a instrumentar la transferencia de dominio de los immuebles cuya adquisición se dispone por el artículo 1° del presente dispositivo.

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Infraestructura y Planificación y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°.- Dése intervención a la Legislatura de la Provincia de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6, Ley N° 5397.

ARTÍCULO 8°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, vuelva a Ministerio de Infraestructura y Planificación. Dése a Boletín Oficial para su publicación- en forma integral. - Pase a la Unidad

Infraestructura y Planificación. Dése a Boletín Oficial para su publicación- en forma integral.- Pase a la Unidad de Gestión Provincial del plan de emergencia "Un Lote para cada familia jujeña que lo necesite", Dpto Contable MIP, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, siga a Secretaria General de la Gobernación y Escribanía de Gobierno.-

WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

RESOLUCION N° 039 S.DD.HH.-EXPTE. N° 0757-0255/99.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 JUN. 2011.-LA SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

ARTÍCULO 1°.- Tomar conocimiento de la renovación de las autoridades elegidas en fecha 07 de Febrero de 2011, por la Comunidad Aborígen de La Redonda Dpto. Cochinoca; quienes ejercen sus funciones desde esa fecha, por las razones expuestas en el exordio.-

Dr. Pablo G. Lozano

Secretaria de Derecho Humanos

RESOLUCION Nº 084 S.DD.HH.-

EXPTE. N° 0757-0845/2004.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DIC

EL SECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS

ARTÍCULO 1°.- Tomar conocimiento de la renovación de las autoridades elegidas en fecha 26 de Agosto de 2010, por la Comunidad Aborigen de Ticawayoc Dpto. Humahuaca; quienes ejercen sus funciones desde esa fecha, por las ra: expuestas en el exordio.-

Dr. Pablo G. Lozano

Secretaria de Derecho Humanos

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

SECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL. DIRECCION PROVINCIAL DE POLÍTICAS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES RESOLUCION N° 364/2011 - DPPAYRN.

Expte. Nº 646-153-L/2011.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 OCT. 2011

El pedido de autorización para realizar trabajos de Plan de Cambio de Uso del Suelo (PCUS) en la finca, denominada "LOS MORTEROS", ubicada en Dsto. SANTA CLARA, Depto. SANTA BÀRBARA, formulado por la Razón Social LOMAX

S.A.; y
La Ley Provincial № 5063 "General del Medio Ambiente" y sus Decretos Reglamentarios, Ley Nacional № 26.331
P.M.P.A.B.N., Ley 5676, Decreto № 2187-PMA-08 P.O.T.A.A.B., Resolución № 1 y 81/2009-SGA.

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 28 de Marzo de 2011 la Razón Social LOMAX S.A. (a través de su responsable técnico Ing. Pablo Matías Eliano) presento ante esta DPPAyRN el instrumento técnico que contiene la propuesta de un PLAN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO de la finca "LOS MORTEROS", ubicada en el Dsto. Santa Clara, Depto. Santa Bárbara de la Provincia de Jujuy, que rola a fs. 36/192 de autos.

Que, por otra parte el titular de I predio, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución № 81-SGA-Anexo VII y VIII, a fs. 01/36 y 36/192 de autos.

Que, a fs. 210 el Área Recursos Naturales eleva Dictamen técnico favorable a la aprobación del Plan Cambio Uso de Suelo solicitado.

solicitado. Que, los Artículos 199 y ss. de la Ley Nacional Nº 25.675, 45º de la Ley 5063 y Decreto 9067.07, establecen que toda obra o actividad que implique la elaboración de un EIA deberá ser difundida por los medios que ésta Autoridad de Aplicación

actividad que implique la elaboración de un EIA debera ser difundida por los medios que esta Autoridad de Aplicación estime pertinente.

Que, luego por Resolución Nº 316-DPPA y RN/2011 se dispuso la inclusión del pedido del Plan Cambio Uso del Suelo con fines de agricultura formulado por la Razón Social LOMAX S.A. en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental previsto por los Decretos 5980.06 y 9067.07 reglamentarios de la ley General del Ambiente 5063, ordenándose asimismo las publicaciones de ley (art. 3º Dec. 9067).

Que, el responsable del proyecto (a fs. 219/221) adjuntó en autos las publicaciones de ley en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 3º Dec. 9067), dando de esta forma cumplimiento a las disposiciones del artículo 2º de Resolución Nº 316/2011-DPPA y RN de fecha 08 de Septiembre de 2011.

Que, por otra parte se encuentra vencido con creces el plazo conferido a los interesados para que formulen sus observaciones por escrito al proyecto de desmonte (actuallmente P.C.U.S.) con fines de agricultura sometido al procedimiento de evaluación ambiental (art. 3º de Res. Nº 316-DPPAyRN/2011); no registrándose a la fecha ingreso alguno de observación al respecto (Art. 3º in fine Dec. 906707).

(Art. 3º in fine Dec. 9067/07).Que, habiendo finalizado el plazo para que los interesados formulen sus observaciones y analizados todos los antecedentes del caso, corresponde que esta autoridad de aplicación ambiental proceda al dictado de la Resolución que contenga el "Dictamen de Factibilidad Ambiental (Arts. 26º Dec. 9067/07 y 27º y sucesivos de Dec. 5980/06).Que, se entiende como P.C.U.S al documento que contiene la planificación de actividades productivas que implican un cambio en el uso de la tierra mediante desmonte, la descripción de los objetivos y especificaciones sobre la organización y medios a emplear para garantizar la sostenibilidad de los recursos del suelo, agua y biodiversidad (art, 2do Res. 81/2009 SGA).

SGA). Que, atento a lo manifestado precedentemente, se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales de protección ambiental vigentes en el ámbito de la Provincia de Jujuy (Ley 26.331, Ley Provincial № 5063°, Ley 5676 y Decretos Reglamentarios № 5980/06, 9067/07 y № 2187/08, Resoluciones № 81 - SGA-2009).

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICAS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO № 1: OTORGAR LA FACTIBILIDAD AMBIENTAL al PLAN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO (PCUS) solicitado por la Razón Social LOMAX S.A., para efectuar un desmonte de bosque de CIENTO DOCE HECTAREAS (112 has), en la Finca denominada "LOS MORTEROS", ubicada en el Dsto. SANTA CLARA, Depto. SANTA BARBARA, individualizada como Matricula F-3776 Circ. 2 Secc. 3 Parcela 45 Frac. B Padrón F-2906, en los términos señalados en la Solicitud de Factibilidad Ambiental y el Estudio Previo de Impacto Ambiental presentado (art. 48° ley 5065°, art. 27° Dec. Reg. 98° 598006 art. 5° Dec. Reg. 9067/07 y art. 20° de Res. 81/2009 SGA).

ARTICULO N° 2: La factibilidad ambiental del plan de cambio de uso de luelo tendrá una vigencia de cinco (5) años contados a patrir de su formal notificación, prorrogable por otro periodo igual a solicitud de parte, sin perjuicio de la obligación del titular de presentar anualmente un informe de ejecución conforme a lo establecido en el Anexo VII de la Resolución № 81 sCGA/2009. Dicha documentación reviste carácter de declaración jurada ARTICULO N° 3: La autoridad de aplicación podrá revocar el plan de aprovechamiento de cambio de uso de suelo aprobado, ante la omisión en la presentación de los informes de ejecución y/o incumplimientos de las obligaciones seumidas en dicho plan de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 de Resolución 81/2009 SGA.

ARTICULO N° 4: La presente Resolución que contiene el "Dictamen de Factibilidad Ambiental" al P.C.U.S. agota la vía administrativa La parte resolutiva de la misma deberá ser publicada en forma integra, a cargo del proponente, por una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 28 Dec. 598006).

ARTICULO N° 5: Concludio con los trabajos, el titular deberá presentar en ésta Dirección el diseño final del desmonte, en el que se deberán incluir las cortinas y áreas de reserva. Todo ello se acompañará con la información digital conforme las pautas establecidas en el Anceo II de la Resolución N° 12009 de la Secretaría de Gestión Ambiental.

ARTICU ARTICULO Nº 1: OTORGAR LA FACTIBILIDAD AMBIENTAL al PLAN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO

Héctor Raúl Ibarra

04 NOV. LIQ. № 99261 \$ 30,00.-

CONCURSOS DE PRECIOS - LICITACIONES

GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 06/II
ODRA: "RUTA PROVINCIAL Nº 6 RECONSTRUCCION PUENTE SOBRE ARROYO EL FUERTE – TRAMO: PALMA
SOLA – EL FUERTE"

SOLA – EL FUERTE"

Presupuesto Oficial: PESOS UN MILLON NOVENTA Y SIETE MIL. QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.097.574.50)

Fecha de Apertura de Propuestas: 17 de Noviembre/11 - horas 10,00

Capacidad de Contratación Anual No Inferior a: \$ 3.000.000,000

Plazo de Ejecución de Obra: Ciento Veinte (120 días)

Precio del Pliego Gral. de Condiciones: PESOS UN MILCIEN (\$ 1.100,00)

Expte. Administrativo: Nº 6014.1436/11

Las respectivas propuestas serían abiertas en el Salón de Reuniones de la Dirección Provincial de Vialidad, sito en Ruta Prov. Nº 56 Esq. Calle Ascasubi s/nº - 8º Bajo la Viña – S.S. de Jujuy (Prov. de Jujuy), con las formalidades de Ley. Los Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas pueden ser consultados en Dpto. Ingeniería Vial, y adquiridos en Dpto. de Administración, del Organismo licitante en horario administrativo (06:30 a 13:30). SAN SALVADOR DE JUJUY, Octubre 21 de 2011.-

24/26/28/31 OCT. 04 NOV. LIQ. N° 98701 \$ 70,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
LICITACION PÚBLICA N° 5/11

OBRA A EJECUTAR: PROVISION DE MATERIALES PARA EJECUCION DE LA OBRA:
POTENCIACION DEL SISTEMA DE GASIFICACION DE LA PROVINCIA DE JUJUY
FINANCIAMIENTO: Fondos Nacionales.
UBICACIÓN: San Salvador de Jujuy.

FINANCIAMIENTO: Fondos Nacionales.

UBICACIÓN: San Salvador de Jujuy.

MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.993.857,96 (PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 96/100).

GARANTÍA DE MANTENHIMENTO DE LA OFERTA: 1% del monto del presupuesto oficial.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Cuarenta y cinco (45) Días.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Unidad de Medida.

CONSULTAS AL PLIEGO Por nota del 27 de Octubre hasta el 24 de Noviembre de 2011, los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas. Fax 0388-4249597, Secretaría de Planificación del Ministerio de Infraestructura y Planificación, sito en Av. Santibáñez N° 1650, C.P. 4600, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Inímo

Jujuy.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: La presentación de las Ofertas se admitirá únicamente hasta las horas 9:00 del 30 de Noviembre de 2011 en la Secretaría de Planificación, sita en Av. Santibáñez N° 1650, C.P. 4600, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy.

ACTO DE APERTURA: 20 de Noviembre de 2011, a horas 11:00, en el Salón Bicentenario del Ministerio de Infraestructura y Planificación sita en Av. Santibáñez N° 1650, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy,

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: A partir del 27 de Octubre hasta horas 8.00 del 30 de Noviembre de 2011 en

el Departamento Contable del Ministerio de Infraestructura y Planificación. VALOR DEL PLIEGO: TRES MIL (\$ 3.000,00).

28/31 OCT. 04 DE NOV. LIQ. N° 98725 \$ 50,00.-

CONVOCATORIAS - CONTRATOS

EL CENTRO POLICIAL DE RETTRADOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS DE JUJUY .

CONVOCA a su masa societaria a participar de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a llevarse a cabo el DIA 26 de Noviembre de 2011 a horas 10,00.- En su sede social de calle Belgrano 270, ciudad de San Salvador de Jujuy , conforme a lo establece el Estatuto Social (CAPITULO XVIII – arts. 52°; 53°; 54°; y 55°).- ORDEN DEL DIA: 1.- Lectura de acta anterior: 2.- Refrendar el acta por parte del Pte. Y Sec. Conjuntamente con dos asociados a elegir entre los asistentes: 3.- Lectura de la Memoria.- 4.- Informe Junta Fiscalizadora, Y 5.- Aprobación de Balance del Ejercicio 2010-2011.- San Salvador de Jujuy, 25 de Octubre de 2011.-

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE MARTILLEROS DE JUJUY, convoca a sus asociados EL CONSEIO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE MARTILLEROS DE JUJUY, convoca a sus asociados a la ASAMBLEA ORDINARIA, a llevarse a cabo el día 14 de noviembre de 2011 a horas 19,00 en su sede social de calle Coronel Dávila esq. Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de ésta ciudad para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1- Lectura y aprobación acta asamblea anterior. 2- Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta de resultado del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2011. 3- Informe General al día de la fecha. 4- Tratamiento importe cuota societaria. 5- Consideración, pase a Vitalicios de socios de la Institución. 6- Proclamación de las nuevas autoridades. 7- Designación de dos (2) asociados para firmar el acta. La documentación como así también copia del Balance se encontrará a disposición de los asociados diez días antes de la Asamblea. La misma funcionará válidamente a la hora fijada con la presencia de más de la mitad de los martilleros inscriptos en la matricula, y una (1) hora de espera sesionará válidamente con los martilleros colegiados que se encuentren presentes. Para participar en la Asamblea deberá encontrarse al día con sus obligaciones de Tesorería. (Art. 118, Ley 4152/85).-

04/09 NOV. LIQ. № 99318 \$ 210,00.-

ACTA DE DIRECTORIO-DISTRIBUCION DE CARGOS DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO

ACTA DE DIRECTORIO-DISTRIBUCION DE CARGOS DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO En la ciudad de San Pedro de Jujuy, Provincia de Jujuy, a los veintinueve (29) días del mes de julio del año dos mil once, siendo las dieciocho y treinta (18:30) horas, se reúnen en el domicilio de la sede social sito en calle Alberdi N° 50 de esta ciudad, los miembros del Directorio de ALBERDI S.A., Señores Nétida Segura de Molina, Pedro Antonio Molina Pardo y María Daniela Malinar. La presidente del directorio, Señora Nétida Segura de Molina, da por iniciado el acto y expresa que habiéndose celebrado en el día de la fecha la Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas, se necesario proceder a la distribución de los cargos, se realice de la siguiente manera: Presidente: NELIDA SEGURA DE MOLINA, Vicepresidente: PEDRO ANTONIO MOLINA PARDO, Director Titular: MARIA DANIELA MALINAR
Puesta a consideración del directorio la moción del Señor Pedro Antonio Molina Pardo y, luego de un breve debate, la misma es aprobada por unanimidad. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las veinte (20:00) horas del día antes citado, firmando de conformidad los Señores Directores presentes.

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un dia de conformidad al art. 10 de la Ley 19550. SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de octubre de 2011.-

DR. RAMON ANTONIO SOSA P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

04 NOV. LIQ. № 99262 \$ 105,00.-

ACTANº 12
En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los dieciocho días del mes de Enero de 2011, reunidos los Señores Socios de CONSTRUCTORA NORTE S.R.L., Yolanda Maria Peralta de Torres, Eduardo Oscar Canedi y Simón Néstor Sadir, quienes Representan el total del cien por cien del Capital Social, en Avenida Almirante Brown № 7 de esta ciudad, encontriadose presente además el Contador Público Don Carlos Alberto Daher, L. Enrolamiento número 8.195.509, con domicilio en calle Giemes 779, 6° piso "A" de esta ciudad, resuelven los Señores Socios del Total del Capital Social voluntariamente y por unanimidad, que habiendo cesado desde el 31 de Diciembre de 2010 la Actividad Comercial de Producción y Venta de Hormigón, proceder a la disolución de la Sociedad que integran, designando como Liquidador de la misma al Contador Daher, quien Acepta por la presente de conformidad la designación en el cargo de Liquidador, firmando juntamente con los socios la presente de conformidad la designación en el cargo de Liquidador, firmando juntamente con los socios la presente de conformidad la designación en el cargo de Liquidador, firmando juntamente con los socios la presente de conformidad la designación en el cargo de Liquidador, firmando juntamente con los socios la presente de conformidad la designación en el cargo de Liquidador, firmando juntamente con los socios la presente de conformidad la designación en el cargo de Liquidador, firmando juntamente con los socios la presente de conformidad la contenta de Jujuy, a los 18 días del mes de Enero de 2011.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un dia de conformidad al art. 10 de la Ley 19550.-SAN SALV ADOR DE JUJUY, 27 de octubre de 2011.-DRA. MARIA MERCEDES NUÑEZ ANGEL FIRMA HABILITADA

FIRMA HABILITADA 04 NOV. LIQ. № 99264 \$ 105,00.-

CONTRATO DE CONSTITUCION "SUYANA S.R.L".-

CONTRATO DE CONSTITUCION "SUYANA S.R.L".

En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, a los catorce días del mes de septiembre de dos mil once se refinen los Sres. FELIPE QUIROGA, D.N.I.Nº 12.202576, argentino, casado en primeras nupcias con Sandra Marcela Martínez, D.N.I.Nº 16.031.657, con domicilio real en calle Dr. Sabín Nº 1116, Barrio Ciudad de Nieva; María Victoria Quiroga Martínez, D.N.I.Nº 31.127.831, argentina, soltera, con domicilio real en calle Dr. Sabín Nº 1116, Barrio Ciudad de Nieva; María Victoria Quiroga Martínez, D.N.I.Nº 34.061.329, argentina, soltera, con domicilio real en calle Dr. Sabín Nº 1116, Barrio Ciudad de Nieva, acuerdan celebrar el presente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan y por las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550 y sus modificatorias: PRIMERA: CONSTITUCION Y DENOMINACION: Bajo la denominación de SUVANA S.R.L., queda constituida la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por este Contrato y disposiciones legales vigentes. SEGUNDA: DOMICILO: Se fija el domicilio legal en calle José de la Iglesia Nº 1780, del Barrio Cuyaya, Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, pudiendo establecer corresponsalías, agencias, sucursales y/o cualquier otro género de representación donde los socios lo juzguen necesarios o convenientes en cualquier lugar de la República Argentina. TERCERA: DURACION: La Sociedad constituye por un plazo de quince años a contar de la inscripción del presente Contrato en el Registro Público de Comercio, pudiendo porrorageras el las partes estuvieren de acuerdo, CUARTA: OBIETO SOCIAL; La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociados en el país: a) al otorgamiento de préstamos por entidades que no reciben depósitos y que están fuera del sistema bancario y cuyo dimero es financiar el consumo, la vivienda u otros bienes, b) a la construcción y ventas de viviendas, para su finalidad la financiar el consumo, la vivienda u otros bienes, b)a la construcción y ventas de viviendas, para su finalidad la sociedad podrá comprar, vender, ceder, financiar, celebrar contratos con autoridades estatales o con personas

físicas o jurídicas, gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión de los gobiernos nacionales, provinciales o municipales, construir sobre bienes inmuebles viviendas. A tal fin podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social. Pudiendo ampliar sus objetivos de acuerdo a los interesses de la sociedad de nel correspondiente al giro social. QUINTA: CAPTIAL, SCXTAJE, La Sociedad de Responsabilidad Limitada tendrá un Capital Social de PESOS DOSCIENTOS MIL (S200000), divididos en 200 cuotas de capital, con un valor de PESOS MIO (S1000). La cotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El Señor Felipe Quiroga, en cuarenta (80) cuotas, por la suma de Pesos Settenia mil (S70000). Ja dra. María Victoria Quiroga Martínez, en setenta (70) cuotas, por la suma de Pesos Settenia mil (S700000), que integra en este acto en su totalidad. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial as fo requiera, mediante cuotas superimentarias. La Asambhea de socies con el voto frovabile de más de la minda del capital aprobará las condiciones de monto y paros para su mediante cuotas such capital cuota de la minda del capital aprobará las condiciones de monto y paros para su mediante cuotas such mana proporción de cuotas cua de la cercia de la festa de incience del capital se podrá incrementar cuando el cuciente servicio en cuentra de la festa de incience del capital se podra incrementar cuando el cuardo de la sociedad ante el Registro Público de Consercio. SETTIMA: INCORPORACION DE NUEVOS SOCIOS. El asociedad con acuerto del setenta por ciento (70%) el cleaptibla social, podrá incorporar nuevos socios cuando lo determine oportuno y necesario teniendose en cuenta para ello el estado contable y el último balance. OCTAVA: ADMINISTRACION Y EERPESENTACION: La administración y representación legal serviejercial por un Gerero el calesignan para tal función al socio, Stat. María Victoria Quiroga Martínez. Povierna la adquisición d

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un dia de conformidad al Art. 10 de la Ley 19.550. SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Octubre de 2011.-

Dr. RAMON A. SOSA P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO.-

04 NOV. LIQ. N° 99268 \$ 55,00.-

ESCRITURA NÚMERO DOSCIENTOS ESENTA Y NUEVE. Nº 269. CESION DE CUOTAS DE CAPITAL.

En esta Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los treinta días del mes de Agosto del año dos mil once, Ante mí, Escribano Público Luis Enrique Cabrera Granara, Titular del Registro Número Veintinueve, comparece por una parte CARLOS ALBERTO VILLANILEVA, argentino, D.N.I. Nº 10.23.899, casado en primeras nupcias con Silvina Estela Sosa, domiciliado en calle Tero Tero Nº 429, Barrio Los Perales, de esta ciudad, y and tora parte comparecen OSCAR FERNANDEZ, argentino, D.N.I. Nº 8.468.716, divorciado, domiciliado en calle Antonio Paleari Nº 230, Barrio Bajo La Viña, de esta ciudad, JOSE GABRIEL FERNANDEZ, argentino, D.N.I. Nº 24.947.630, soltero, domiciliado en calle Antonio Paleari Nº 230, Barrio Bajo La Viña, de esta ciudad, soltero, domiciliado en calle Antonio Paleari Nº 230, Barrio Bajo La Viña, de esta ciudad, puenes identifico en los términos del artículo Nº 1002 inciso del Código Civil, reformado por la Ley Nº 26140, mediante la esthibición del documento relacienado; mayorse de edad, doy fe. Y Carlos Alberto Villanueva expresa que es tenedor de DOSCIENTOS OCHENTA cuotas sociales de la razón social de Codigo Civil, reformado por la Ley Nº 26140, mediante la esthibeción del documento relacionado; mayorse de edad, doy fe. Y Carlos Alberto Villanueva expresa que es tenedor de DOSCIENTOS OCHENTA cuotas sociales de la razón social dura siste de Mayo del año dos mil dos, autorizada por mí en el protocolo de ese año de este registro a mí cargo, cuyo testimonio fuera inscripto en el Registro Público de Comercio al Folio 240, Acta 228, Libro II de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y bajo Asiento 15 Folio 8094, Legajo VII del Registro de Escrituras Mercantiles de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y bajo Asiento 15 Folio 8094, Legajo VII del Registro de Escrituras Mercantiles de Sociedades de Responsabilidad Limitada; polo de la del Registro de Escrituras Mercantiles de Socieda

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un dia de conformidad al Art. 10 de la Ley 19.550. SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Octubre de 2011.-

Dr. RAMON A. SOSA

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO.-04 NOV. LIQ. № 99271 \$ 55,00.-

REMATES

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Judicial: SIN BASE: UN AUTOMOVIL MARCA FIAT UNO FIRE, AÑO 2005.

Martinero runnico quacta Judiciai: SIN BASE: UN AUTOMOVIL MARCA FIAT UNO FIRE, AÑO 2005.
LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (A.F.I.P.) de la Provincia de Jujuy, de acuerdo a las facultades otorgadas por el art. 92 de la Ley 11.083 y su modificación dispuesta por Ley 25239, en el Expte N° 550/07 caratulado: "FISCO NACIONAL-A.F.I.P. C/Rivera Justino »/EJECUCION FISCAL" a cargo del Dr. CARLOS MO. OLIVERA PASTOR J. Juez Federal del Juzgado Federal N° 2, Comunica por dos (2) veces en cinco (5) días, que el Martillero Público Judicial, Sr. GUILLERMO ADOLFO DURAND, Marticula N° 11, procederá a la vente a pública subasta, al mejor postor, diero de contado, comisión Marticula N° 11, procederá a la vente a pública subasta, al mejor postor, diero de contado, comisión N° 178E80/16086839, con chasis marca Fiat N° 9BD1582/7664765236, Dominito Fik-492, el que se encuentra sin funcionar. Registrando embargo sin expresión de monto en esta causa, adquiriendo el comprador el bien libre de gravamen, con el producido del REMATE EL QUE TENDRA LUGAR EL DIA 10 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011 A HS. 18,15 EN LAS OFICINAS DEL MARTILLERO ACTUANTE, STIO EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN N° 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUALCOS, PROVINCIA DE JUJUY. Edictos en el B.O. y Diario Local. San Salvador de Jujuy, 27 de Octubre del 2011.Fdo. Agente Fiscal Dr. Marcos A. Iramain-A.F.I.P..-

04/09 NOV. LIQ. N° 99310 \$ 30,00.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL: SIN BASE: UN LOTE DE BIENES COMPUESTO POR: REPRODUCTOR DE DVD, 2

TELEVISORES DE 29°: EQUIPO DE ALDIDO: BALANZA ELECTRONICA; GENERADOR DE

CORRIENTE; REMERAS; JUEGOS SABANAS; BOLSOS DEPORTITOS; TOALLONES; MOCHILAS

GRANDES: PARES DE CHANCLETAS, PARES DE ZAPATILLAS; PANTALONES ETC.
S.S. el Sr. Vocal de la Cámara en lo C. y C, Sala IV C. J. S. Pedro en el Expte. A-31.56206 Caratulado:
Incidente de Ejec. de Sente; Antonio Emilio Ibañez, Norma Juárez por si y por su Hijo menor de edad Ismael
Alejandro Ibañez c' Noemí Jurado, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo

Durand, Marticula Nro. II REMATARA en publ. sub, din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del

comprador y SIN BASE: Un lote de bienes compuesto por., Un reproductor de DVD marca Crowm con

control remoto, Un televisor de 29° marca TCL, color gris c'r; Un T.V. color de 29° marca RCA con C/R, N°

34884482/Un equipo de audio marca LG con 2 parlantes; Un equipo para escuchar música marca EWITO;
22 remeras práama; 5 polleras p/d; 20 remeras p/c; 15 juegos de sabanas de distintos tamaños; 6 bermudas

p/n; 10 pantalones p/d; 10 bolsos chicos; 1 balanza eletrónica marca Mya Quasar; 10 pantalones tea; 15 toallas grandes/4 termos; 4 toallas; Un generador de corriente marca San Sei; 18 remeras p/h; 16 camisas

balancas; 11 remeras; 1 conjunto deportivo de 3 piezas? pantalones deportivos 3 camperas deportivas 3

conj. deport. de 2 piezas; 2 remeras manga larga; 8 pantalones vaqueros; 2 mochilas grandes; 6 guardapolvos;
10 conj. p/bb.;13 remeras p/bb; 4 toallas de mano p/b; 13 polleras p/bb; 40pares de chancleta; 5 remeras

equip. de footobal, 22 pares de zapatillas EL DIA 10 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 20.11 A HS 1730 EN

CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE

S.S. DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Pedro de Jujuy 31 Octubre del año 2011.-

04/07/09 NOV. LIQ. № 99311 \$ 30,00.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL: SIN BASE: UN AUTOMOVIL RENAULT KANGOO TIPO FURGON- AÑO 2007.SS. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. № 1, Sec. № 1 en el Expte. B-211.303/09 Caratulado: Ejecución
Prendaria: Rombo Cia. Financiera S.A. c/ Vega Víctor Ernesto, comunica por 3 veces en 5 días, que el
martillero Guillermo Adolfo Durand, Marticula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del
mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un automóvil marca Renault, tipo furgón, modelo Kangoo
EXP. Confort 1.6 año 2007, Motor marca Renault N K 4M/730Q026107, Chasis marca Renault N
84/IFCITISBI-916034, Dominio GNL 665, con 4 ruedas armadas y en regular estado, sin crique y sin llave
de rueda. Registrando prenda en ler grado inscripta el 17-08-07 por el monto de \$2.5110,00 (fs. 57 vta.)
haciéndose saber que las deudas del bien se cancelaran con el producido de la subasta y el REMATE TENDA
LUGAR EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2.011 A HS .18.00 EN CALLE SANTIAGO
ALBARRACNI 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY.
Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Juiya 31 de Octubre del año 2011.-Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy 31 de Octubre del año 2011.

04/07/09 NOV. LIQ. № 99312 \$ 30,00.-

FELIX DANIEL BATALLA

FELIX DANIEL BATALLA
Martillero Público Judicial
RIDICIAL: SIN BASE: EQUIPO DE MUSICA.
S.S. el Sr. Juez en lo C. y C. N° 2 sec. N° 3 en el Expte. B-161.033/06 Caratulado: Ejecutivo: MAIDANA
HILDA CARMEN C'ABRHAN SOLEDAD INES, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Felix
Daniel Batalla, Marrícula Nro. 42 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10% a/c. del
comprador y SIN BASE: Un equipo de música marca Daewoo, doble casetera p/3 CD, modelo AMH-SION
con control remoto y dos parlantes N° de serie SASX-015207 y en el estado en que se encuentran los mismos
y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA DE 10 de noviembre DEL AÑO 2.011 a HA; 7/30, EN CALLE
SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE ESTA CIUDAD.
Edictos en el B.O. y diario Local, San Salvador de Jujuy, 01 de noviembre del año 2.011

04/07/09 NOV. LIQ. № 99313 \$ 30,00.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

Judicial: BASE \$ 13.964.66 UN TERCIO DE UN INMUEBLE UBICADO EN PASAJE FRANCIA N°

1120 B° 23 DE AGOSTO Y \$ 23.979.50 LA MITAD INDIVISA DE UN INMUEBLE UBICADO EN

CALLE JORGE NEWBERY N° 355 PISO 3RO U. F: 16 B° GORRITI DE ESTA CIUDAD.

S.S. el Sr. Vocal de la Cámara en lo C. y. C. Sala 3ra. Vocalia N° 7 en el Expte. B 96.230/02 Caratulado: Inc. de Ejec. de Sent. y Hon. en Expte. B.04110.96: Maria Luisa Cayana de Salazar y Luis Enrique Gonza c' Rene

Florencio Judrare y Julio Cesar Peralta" comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo Durand,

Matricula Nro 11, rematara en publ. sub.,al mej. post., din. de cont. y com. de Ley del 5% a cargo del

comprador y CON BASE DE \$ 13.964.66 La parte proporcional que le corresponde al Sr. Rene Florencio

Judrare, sobre el inmueble individualizado como CC1, Secc. 15,manzana 1, parcela 28, Padrón A 87.898,

Matricula A-63.888 ubicado en el Barrio 23 de Agosto de esta ciudad, el que mide 10 m. de fie. SC9, 9.92m

ctar. fie. NE; 18,09m ctdo, SE y 17.39 m. en el ctdo NO, encerrando una sup. de 176.50 m. 2) limita al NE

con parcela 27; al SO, pasaje Francia; al NO. P7 y al SE. Píparcela 5 y se encuentra ocupado por el

clemandado según informe de fis. 147, registrando: Asiento 2 usufructo síparte individualiza como CC1;

Secc. 2, Manzana C; Parcela 9; Padrón A-82.802; Matricula A-59.768, U.F. 16 Piso 3; el que tiene una sup.

propia: Polígono 03-02:vivienda: total UF. 74.93 m., polípono 09-30 tendedero total: por U.C. 3m. 2 el que

se encuentra ocupado según informe de fis. 147, 147 por la Sra. Echeverry, Liliana Leonor con 2 hijos, en carácter

de propietaria del otro 50%, registrando: Asiento 1 Hipoteca en ler grado a favor de IVUI por \$ 62.257.68;

Asiento 3.5, y 6 en esta causa sin expressión de monto, adquiriendo los compandores 1/3 y la mital nidivisa,

libre de todo gravamen con el producido DEL REMATE, El QUE TENDRA LUGAR EL DIA 10 DE

NOVIEMBRE DE 2011 A HS 18.00 B NO EN CALLE SANTIAGO ALBARRACO N 182 D de Octubre del 2011.-

04/07/09 NOV. LIQ. N° 99309 \$ 30,00.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Dr. Hugo César Moisés Herrera, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, en el Expte. Nº A-19.155/03, caratulado. "Concurso preventivo de Bernardino Perales Sánchez", Juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: "San Pedro de Jujuy, 26 do cottubre de 2011 AUTOS Y VISTOS... RESULTA... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: L. Determinar el día 12 de diciembre de 2011 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos al síndico, quien atenderá en Güemes Nº 20, de la ciudad de San Pedro de Jujuy, los días miércoles, jueves y viernes, de 17 a 19 hs.. II.- Establecer el día 12 de marzo de 2012 para que el síndico presente su Informe Individual y el día 30 de abril de 2012 para que presente el Informe General. III.- Ordenar la publicación de la presente quiebra en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, por cinco días, publicaciones estas que se efectuarán sin necesidad de previo pago, sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. IV.- Ordenar la inhibición general para disponer bienes registrables, librándose oficios a tales efectos al Registro Immobiliario de la Provincia, al Registro Nacional del Automotor y Registro de Créditos Prendarios (Delegaciones San Pedro de Jujuy, San Salvador de Jujuy y Libertador General San Martín). V.- Intimar al deudor para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad que existiere, dentro de las 24 horas que ello le sea requerido por el funcionario. VI.- Librar oficio al señor Juez de Paz con competencia en domicilio real sisto en Finca Rosario de la localidad de Palma Sola, Departamento Santa Bárbara, Provincia de Jujuy en el que deberá constituirse el señor Síndico a los fines previstos por los arts. 106 y cctes LCQ. VII.- Prohibir expresamente hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. VIII.- Librar los respectivos oficios a Correo Argentino, OCA y Andreani a fin de que se intercepte la correspondencia dirigida al fallido para su entrega al síndico. IX- Librar oficio al Registro Público de Comercio ordenando la anotación de la apertura de la presente quiebra. X.- Librar oficios a la Policía Federal, a la Dirección Nacional de Migraciones y Radicaciones (Delegación Jujuy) a fine ha haceres saber que el fallido tiene del fal San Pedro de Jujuy, 26 de octubre de 2011.

31 OCT. 04/07/09/11 NOV. S/C.-

LA DRA. MIRTA CHAGRA Juez del Tribunal de Familia-Vocalia 6 de la Provincia de Jujuy, Presidente de Tramite en el Expte. N° B-21328609, caratulado: "DIVORCIO VINCULAR SORUCO, DOMINGO JULIO « MONTES CUENCA, ALICIA MARIA, procede a notificar a la Sra. ALICIA MARIA MONTES CUENCA el proveido que a continuación se transcribe: San Salvador de Jujuy, 24 de agosto de 2011 - Atento el informe actuarial que antecede y proveyendo lo solicitado por la Dra. MARTA VIVIANA SALAS, hágase efectivo el apercibimiento decretado en autos y téngase por decaído el derecho para contestar demanda a la Sra. ALICIA MARIA MONTES CUENCA, consecuentemente ordénese la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Notifiquese por cédula y edictos.- Fdo. MIRTA CHAGRA VOCAL PTE. DE TRÁMITE. Ante mi: Dra. SOLANGE PIZARRO, SECRETARIA-

28/31 OCT. 04 NOV. LIQ. № 98731 \$ 30,00.-

DRA. NORMA B. ISSA, Presidente de Trámite por habilitación de la cámara en lo Civil y Comercial, Sala III, Vocalia № 8 a cargo de la Dra. Liliana E. Chorolque, en el Expte. № B-169098/07- caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS...: BACA, ROSALIA TXAPIA e/ MURILLO, CESAR HAROLDO" (Ppal: B-66943/00: Ordinario..."), procede an INTIMAR al Sr. CESAR HAROLDO MURILLO, al pago de la suma de PESOS. SETECINOS (S 700-), reclamado por Honorarios, con mas la suma de PESOS: QUINENTOS (S 500-), presupuestada por ACRECIDAS y CITASELD OB REMATE, a fin de que en el plazo de CINCO DIAS, a partir del décimo dia posterior a la última publicación oponga excepciones legitimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución, haciéndoseles saber que las copias para traislado se encuentran a disposición de los accionados, en Secretaria de esta Vocalia № 8. Por el mismo término, intímasele a constituir domicilio legal dentro de Iradio de los TRES KM cel asiento de esta Cámara, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ftem. Publiquese en el Boletín Oficial y un diario local, TRES VFCFS en el fermino de CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUIUY, 14 de Junio de 2011.-Cámara, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ítem. Publíquese en el Boletín C VECES en el término de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Junio de 2011.

28/31 OCT. 04 NOV. LIQ. № 98736 \$ 30,00.-

De acuerdo a la RESOLUCION Nº 315- D.D.P.A. y R.N./2010

Ref. Expte. Nº 646-293-T/2011
El SR. MAMANI, AGUSTIN PIO informa sobre el programa habilitación y desarrollo de CINCO (5) HECTAREAS, destinadas a la ganadería que se realizará en la Finca denominada "ARROYO DEL MEDIO", Matricula F-3783, Padrón F1069, Circ. 1, Secc. 3, Parcela 16 fracc. 7 ubicada en el Dsto. PALMA SOLA, Depto. SANTA BARBARA de la Provincia de
Jujuy. Las mismas tareas es realizarar nespetando todas las medidas de mitigación y conservación necesapara garantizar
la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente la actuaciones administrativas se encuentran a disposición
del público en la oficina de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales ubicada en la calle San
Martín N° 518 de San Salvador de Jujuy. PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, por
tres veces durante cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY.

28/31 OCT, 04 NOV, LIQ, Nº 98734 \$ 30,00,-

Dra. NORMA B. ISSA, Presidente de trámite por habilitación de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala III, Vocalía Nº 8 a cargo de la Dra. LILIANA E. CHOROLQUE, en el Expte. Nº B-211.041/09-caratulado: 'Ordinario por daños y perjuicios: MENDEZ, NELIDA Y ALAVAR, FELIX c' BRAVO, NOELIA LILIANA Y OTRO', hace saber a la: Sra. NOELIA LILIANA RAVO, que se ha dictado la siguiente Providencia: 'San Salvador de Juju, 17 de Octubre de 1301. I) Atento el estado de la causa, INFORME ACTUARIAL que antecede y proveyendo el escrito de fs. 117. Hácese efectivo el apercibimiento dispuesto para la demanda NOELIA LILIANA BRAVO, conforme lo dispuesto por el Avy 8 del C.P.C., teniéndose por contestada la demanda - Designase un DEFENSOR OFICIAL DE POBRES Y AUSENTES en su representación de la demandada precedentemente referenciada, intimándolo para que en el término de CINCO (5) DIAS, tome participación en los presentes autos, bajo apercibimiento de continuar los mismos, según su estado (Art. 196 del C.P.C.). Il) Notifiquese (Art. 155 y 156 del C.P.C.). Fdo. Dra. NORMA B. ISSA - Presidente de Tramite por habilitación - Ante mi: Dra. LILIANA E. CHOROLQUE - Secretaira "PUBLIQUESE" en el Boletin Oficial y un Diario local, TRES VECES en el término de CINCO DIAS.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Octubre del 2011.-

CT. 04.07 NOV. LIQ. № 98746 \$ 30,00.-

con mas IVA si correspondiere. - IV. - Hacer efectivo el apercibimiento dispuesto a fs. 60, mandiánose notificar la presente Resolución a la SRA. PATRICIA MARIA AZUCENA BURGOS mediante cedula y a los SRES. MIAM VIVIANA SALAVERON DE GOMEZ Y OSCAR EDGARDO ARROYO mediante la Publicación de Edictos y en el Boletín Oficial y la sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- V. - Firme la presente, intimase a la parte actora a retirar por Secretaria el documento original en el termino de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- VI. - Agréguese copia en autos, hacer saber, protocolizar.- Notifiquese por cedula, FDO. DRA. MARISA E. RONDON – JUEZ – ANTE MI. PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.- PRO SECRETARIA.- Publiquese en el Boletín Oficial y piario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Pro Secretaria: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de octubre del 2011.-

OCT. 04.07 NOV. LIQ. № 98749 \$ 30,00.-

DRA. CRISTINA MARCO-JUEZ DE PRIMER AINSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº UNO-SECRETARIA Nº DRA. KRISTINA MARCO-JUEZ DE PRIMIER AIRSTANCHA EN DI CIVILI T COMERCIALIN UNO-SECRETARIA N UNO, en los autos caratulados B-255565/11: DECLARCION DE PRESUNCION DE FALLECIMIENTO FARFAN NARCISA; se hace saber la siguiente providencia de fs. 15: S.S. DE JUJUY, 17 de octubre del 2011.- Previo a Prover lo solicitado a fs. 13/14 emplazzae a NARCISA FARFAN por el termino de SESENTA DIAS a que comparezca a este Juzgado y Secretaria № 1 bajo apercibimiento de declararla presuntamente fallecida debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación local por el termino de CINCO DIAS Art. 18 Ley № 14.394 Notifiquese art. 155 del C.P.C-Fdo. Dra. CRISTINA MARCO-Juez p'habilitación- Ante mi: Dra. MARIA JOSEFINA VERCELLONE-SCRETARIA-A tales efectos publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local POR TRES VECES EN CINCO DIAS. Se le hace saber que los términos se comenzaran a contar a partir de la última publicación.- SAN SALVADOR DE JUJUY, $18\,\mathrm{de}$ octubre de 2011

31 OCT. 04/07 NOV. LIQ. N° 98750 \$ 30,00.-

El Dr. Victor E. Farfán- Vocal Pte. de Trámite de la Sala I, Cámara Civil y Comercial en el Expte. Nº B-El Dr. Victor E. Farfán- Vocal Pte. de Trámite de la Sala I, Cámara Civil y Comercial en el Expte. Nº B-205186/09 Ordinario por Formación de Titulo por Prescripción Adquisitiva Autora Arias c/ Georgina S. Cerusico de Abalos, Blanca Cerusico de Cardozo, Julieta G. Cerusico de Tassart y otros, proceda a notificar el presente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de septiembre de 2011. Atento el informe actuarial que antecede, dese al accionado Sr. ANTONIO RODOLFO SANCHEZ, por decado el derecho que dejó de usar y haciendo efectivo el apercibimiento con que fuera emplazado, téngase por contestada la demanda en los términos del Art. 298 del C.P.C. y a los efectos de la notificación de la presente publiquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local y tres veces en cinco días los que comienzan a correr a partir del quinto día de la última publicación (Art. 162 del C.P.C.). Asimismo advirtiendo que el demandado no ha sido notificación de la presente providencia en el domicilio real, vuelva a despacho al os efectos de la designación del Sr. Oficial de Pobres y Ausentes. San Salvador de Jujuy, 12 de Octubre de 2011. A la aclaratoria inocada a lugar a la misma y en consecuencia revócase por contrario imperio la 1º parte del decreto de fs. 426 y en donde dice "ANTONIO RODOLFO SANCHEZ" debe decir "GEORGINA STELLA CERUSICO DE ABALOS, BLANCA LEDA CERUSICO DE CARDOZO, JULIETA GLADIS CERUSICO DE TASSART y MIRTA AURORA CERUSICO DE CARDOZO, Notifiquese por cédula Fedi: Dr. Victor E. Farfán Presidente de Trámite; Ante mi: Dra. Claudia Quintar-Secretaria. SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de octubre de 2011.

31 OCT. 04/07 NOV. LIQ. N° 98751 \$ 30,00.-

Dra. MARISA RONDON, Juez Habilitada en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la Provincia de Jujuy. Secretaria N° 3 en el Expte N° B- 243441/10 caratulado "EJECUTIVO: BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO C/ YAÑEZ GUILLERMO ANTONIO. DAN. N° 24.556.144 Y BAÑAK GLADYS YAMILA" hace saber a los Sres. YAÑEZ GUILLERMO ANTONIO. D.N.1. N° 24.556.144 Y BAÑAK GLADYS YAMILA D'N. N° 27.844.556 que se ha dictado el siguiente PROVEIDO: SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE NOVIEMBRE DE 2010. Por presentado el Dr. MENENDEZ PABLO MARCELO con el patrocinio letrado del Dr. DOMINGUEZ ALEJANDRO H, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación del BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO, a merito del Poder Especial para juicios que en copia debidamente juramentado adjunta- Atento a las constancias de autos y a la demanda ejecutiva por cobro de pesos y lo dispuesto por los Arts. 472, i.e., 478 y 480 del C.P.C., librese en contra de los demandado SR YAÑEZ GUILLERMO ANTONIO Y SRA. BAÑAK GLADYS YAMILA, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago y ejecución por la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS ONCE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 7.811,40) por capital reclamando, con mas la suma de PESOS DOS MIL. QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON SETENTA Y SEIS ECENTAVOS (\$ 25.277,6) calculados provisoriamente para acrecidas y costas. En defecto de pago, trábese EMBRGO Sobre (\$2.577,76) calculados provisoriamente para acrecidas y costas.- En defecto de pago, trábese EMBRGO sobre sus bienes, y los que serán denunciados en el acto hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario (\$2.577.76) calculados provisoriamente para acrecidas y costas.- En defecto de pago, trábese EMBRGO sobre sus bienes, y los que serán denunciados en el acto hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley-akimismo citaselo de remate para que en el termino de CINCO (05) DIAS de notificado comparezana a oponer excepciones legitimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución.Además requerirle manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas o algún otro gravamen y que en su caso se indique monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o juez embargante.- A los efectos comisionase al Sr. Oficial de Justicia para allamar domicilio y hacer uso de la fuerza publica en caso de ser necesario.- Asimismo nitimase a la demandada para que en el termino antes fijado constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KILOMETROS del asiento de este juzgado bajo apercibimiento de considerárselo notificado por Ministerio de Ley todas las resoluciones cualquiera sea su naturaleza (Art. 52 del C.P.C.). Notifiquese (Art. 154 del C.P.C.). FDO. DRA. MARISA RONDON- JUEZ HABILITADO- ANTE MI PROC. GUSTAVO M. IB ARRA- SECRETARIO- PS COPIA. Provedó fs. 54: SAN SALVADOR DE JULIVA, 08 DE SEPTIEMBRE DE 2011. Atento a las constancias de autos y conforme se solicita en el escrito que antecede presentado por el/a DR. / DRA. PABLO MARCELO MENENDEZ, ordenase la notificación por edictos a la/ el demandada/o SRA/SR. YANEZ GUILLERMO ANTONIO D.N.1. Nº 24.556.144 Y BANAK GLADYS YAMILA D.N.1. Nº 27.844.556, las partes pertinentes de la providencia de fs. 13. y del presente conforme lo preve el Art. 162 del C.P.C. de la Pcia. En caso de que los antes nombrados no se presentaran a ejercer sus derechos, se les designará el Defensor Oficial que por turno corresponda. Notifiquese at. 155 del C.P.C.

31 OCT. 04/07 NOV. LIQ. № 99254 \$ 30,00.-

Dr, Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B 244.471/10- caratulado: "EJECUTIVO: PUCA, ABEL RODOLFO C' RODRIGUEZ, JOSÉ ERNESTO". Notifiquese por Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local, Tres Veces en Cino D fas al demandado Sr. JOSÉ ERNESTO RODRIGUEZ, DNI. N° 25.085.000 la siguiente RESOLUCIÓN DE fs. 44: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de OCTUBRE del 2011.- AUTOS Y VISTOS:...- RESULTA:.....- CONSIDERANDO:.... RESUELVE: I. Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el SK/...... TOSÉ ERNESTO RODRIGUEZ, Datas hacerse del fintegro pago del Capital reclamado, o sea la suma de PESOS CINCO MIL (§ 5.000,00) con más las costas del Juscio y el luterés romente de la Neijón Armentina para sus porgaziones de interés promedio de la Tasa Activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 565 del C. Civil) desde la mora y hasta el efectivo pago. II. Regular descuento de documentos comerciales (Art. 565 del C. Givil) desde la mora y hasta el efectivo pago. Il Regular los honorarios profesionales del letrado interviniente DR/ DIEGO EDUARDO CHACÓN en la suma de PESOS UN MIL (S 1.000,00) de conformidad con la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia (L.A. N° 4, F° 27/28 N° 16, 1103/11) cantidad que en caso de mora devengará el interés promedio de la tasa activa que para el uso de la justicia pública mensualmente el Banco de la Nación Argentina (LA. N° 54, F° 673/678, N° 235, adicionándose el I.V.A si correspondiere, y debiéndose dar cumplimiento con la Resol. 689 de la A.F.I.P.-D.G.I. III. Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a FS. 14 mandándose nontíficar la presente Resolución por cédula y Edictos. IV. Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.). V. Agregar copia en autos, hacer saber, etc. FDO. DR. ROBERTO SIUFI- Juez Ante mi: Dra. Silvia Lamas: SECREARIA HABILITADA". Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 12 de Octubre de 2011. - Dra. Silvia Lamas, Secretaria Habilitada.

04/07/09 NOV. LIQ. N° 99259 \$ 30,00.-

DRA. TERESA LEWIN NAKAMURA, actuaria titular de la secretaria Nº 16 del Juzgado C. y C. Nº 8 del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy, en el Expte A-42106/09 CARATULADO: EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C'MARCELO FABIAN MARTINEZ, hace saber que el Sr, Juez de la causa ha dictado la sgte, resolución: "SAN PEDRO DE JUJUY, 12 de Agosto de 2011-AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: L. Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida en contra de MARCELO FABIAN MARTINEZ, hasta hacerse el acreedor integro pago del capital reclamado de PESOS QUINCE MIL CIENTO VEINTISIETE con 21/100 (\$15.127.21). Dicho monto devengara desde la mora del deudor hasta su efectivo pago, un interés igual a la tasa activa promedio que mensualmente cobra el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos comerciales.- Il. Imponer las costas del Banco de la demandado (art. 102 del C.P.C.). Ill. Diferir la Regulación de los honorarios del letrados participantes hasta que exista planilla de liquidación definitiva (Acda. N° 30/84 del S.T.J.). IV. Hacer efectivo apercibiniento decretado con respecto a constitución de domicillo legal notificadose en lo sucesivo por Ministerio de Ley.- V.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO. DR. JUAN CARLOS CORREA – Juez – Ante mi Dra. TERESA LEWIN NAKAMURA – Secretaria". - Publiquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación local por TRES VECES durante CINCO DIAS.- SAN PEDRO DE JUJUY, 26 de octubre de 2011.-. DRA. TERESA LEWIN NAKAMURA, actuaria titular de la secretaria Nº 16 del Juzgado C. y C. Nº 8 del

04/07/09 NOV. LIQ. N° 99266 \$ 30,00.-

El Sub-Director Provincial de Personal de la Provincia, en el Expte. № 1056-10263/09 y Agreg, № 105616029/09 / BACHILLER ATO PROVINCIAL NOCTURNO PARA ADULTOS № 1 "DOMINGO EDUARDO
BACA OJEDA A/REF: INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS DEL AUXILIAR DOCENTE NAVARRO
FIDEL MARCOS. - Y AGREGIG. № 1056-10629/09", notificar al agente Navarro, Fidel Marcos, D.N.I.
24.611.892, auxiliar docente, planta permanente, del Bachillerato Nocturno para Adultos № 1 "Prof. Domingo
E. Baca Ojeda", a fin de que se notifique de la Conclusión № 36/2011, que reza: "Por todo lo expuesto, y
conforme al estado de las actuaciones, esta Instrucción considera: 1. - Que, ha quedado acreditado que el agente
Fidel Marcos Navarro, no cumplimento con sus funciones a patrir del dia 06/04/2009, atento a no reintegrarse a
las mismas luego de culminar su licencia otorgada por Art. 18" del Decreto 561-G-71, incurriendo en mas 10
inasistencias injustificadas y configurándose en abandono de servicios al no haberes presentado a regularizar su

situación de revista conforme fuera intimado.- II.- Que, en tal sentido, el agente con su conducta de omisión a transgredido la normativa de los Art. 84º en concordancia con el Art. 66 inc. g) de la Ley 3520/78 y Art. 100 inc. 20, 21 y 23, en concordancia con el Art. 173 inc. 1, 3 y 7 de la Ley 3161/74-. III.- Que, en consecuencia córrase vista al agente, mediante la Publicación de Edictos y Radio Difusión de conformidad a la normativa del Art. 51º inc. 4, en concordancia tonel Art. 59º de la Ley Procesal Administrativa Nº 1886/48 y su modificatoria Ley Nº 1969, atento a desconocerse el paradero, para que en el término de Seis (6) días presente su descargo u otros medios probatorios que hagan a sus derechos de conformidad a la normativa del Art. 210 de la Ley 3161/74".- Publíquese en el Boletín Oficial y Propúlese por Radio Nacional Jujuy, por cinco (5) días seguidos- SAN SALVADOR DE JUJUY, Octubre 25 de 2011.- Fdo. Dr. JAVIER GUSTAVO RECUPERO- SUB-DIRECTOR PCIAL. DE PERSONAL

04.07/09/11/14 NOV. S.C.-

EDICTOS DE CITACIÓN

DR. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI, Juez de Instrucción de Causa Ley 3584 de la Provincia de Jujuy, en la causa n° 16/11 (Expte. № 1252/11 J3S5) "ARAMAYO, Diego Armando-RIVERA, Joel Maximiliano Ezequiel p.s.s.a.a. Robo calificado por FRACTURA DE PUERTA, Ciudad-", CITA, LLAMA Y EMPLAZA a JOEL MAXIMILIANO EZEQUIEL RIVERA, para que compareza ante éste Jugado de Instrucción de Causas Ley 3584 de la Provincia de Jujuy, sito en calle Belgrano № 1295 В° Centro, a estar a derecho, dentro del término de CINCO DIAS contados a partir de la última publicación, hajo apercibimiento des er declarado rebelde en caso de incomparencia sin causa justificada (arts. 140 y 151 del Código Procesal Penal). Fdo. DR. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI, Juez-Dr. Ricardo Alberto Grisetti, Secretario-Publíquese en Boletín Oficial por tres veces en cinco días, sin necesidad de previo pago.-Juzgado de Instrucción de Causas Ley 3584, 25 de octubre de 2011.

04:07:09 NOV. S/C.-DR. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI; Juez del Juzgado de Instrucción de Causas Ley 3584, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° 484/11, caratulado: "PORTAL, Javier Cristian, NUÑEZ César Andres y RUIZ Facundo: p.ss.aa. de ROBO CALICADO CON ARMA EN LUGARES POBLADO Y EN BANDA EN CIUDAD CAPITAL". EX-EXPTE. № 15/11 del Juzg. De Instruc. № 4 Stria. № 7 (Sumario Policial № 66-P-11); de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar al imputado: FACUNDO RUIZ, cuyo paradero se ignori, que en la causa de mención ha recaído la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de octubre del 2011. - Y VISTO:...Y CONSIDERANDO:..RESUELVO: 1) Char por Edictos al imputado FACUNDO RUIZ, cuyo adatos filiatorios se desconocen, teniendo como seña particular un piercing en la ceja izquierda y tatuaje en mano izquierda de "letra Gótica", quien se domicilia en Barrio Alto Comedero de esta ciudad; para que este a derecho en la causa que se les sigue, que se hará a partir de la ditima Publicación por TRES G) VECES EN CENCO (5) DIA, bajo apercibimiento de Declarion su Rebeldía si dejase de comparecer sin causa debidamente justificada, de conformidad a lo establecido por el Art. 140 del Código Procesal Penal. Il D Protocolizar, dar copia, notificar, hacer saber- De. FRANCISCO JAVER AROSTEGUI-Ante m: Dr. RICARDO ALBERTO GRISETTI-Prosecretario Técnico Judicial". - Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial-Secretaria del Juzgado de Instrucción de Causas; 21 de octubre del 2011.

04.07/09 NOV. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL № 2, SECRETARIA № 4, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos de **ALICIA SOFIA FERRARI D.N.I. № 4.368.672.** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de octubre de 2011.-

28/31 OCT. 04 NOV. LIQ. № 98729 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL № 2, SECRETARIA № 4, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GUMERCINDO HUMBERTO ARENAS, L.E. № 5.226.588. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja. SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de octubre de 2011.-

28/31 OCT. 04 NOV. LIQ. N° 98710 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL № 7, SECRETARIA № 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a heredero y acreedores de NESTOR OSCAR LUNA. Publíquese en el Boletín Oficial y umplaza por presente de SESTOR OSCAR LUNA. Publíquese en el Boletín Oficial y um diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Secretaria: Proc. Maria Ángela Pereira. SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de octubre de 2011.

28/31 OCT. 04 NOV. LIQ. N° 98727 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº TRES, SECRETARIA Nº 5, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a todos los herederos y acreedores del causante Sr. HORACIO GUILLERMO JORGE.-Publiquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local TRES VECES por el término de CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. Marta Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de octubre de 2011.-

28/31 OCT. 04 NOV. LIQ. № 98728 \$ 25,00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 8, en el Expte. Nº B260334/11, caratulado: "SUCESORIO DE APAZA OCTAVIO", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del
causante: OCTAVIO APAZA-LE. Nº 8,193.813 por el termino de TREINTA DIAS, a partir de la última publicaciónPublíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Patricia
Ortiz Aramayo.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de octubre de 2011.

28/31 OCT. 04 NOV. LIQ. Nº 98730 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE 1RA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-262.024/11, caratulado: "SUCESORIO: MAMANI, GENARIA", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GENARIA MAMANI, D.N.I. Nº 0.821.728.- Publiquese por TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria: Dra. Marina del Valle Drazer.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de octubre de 2011.-

28/31 OCT. 04 NOV. LIQ. № 98735 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL \mathbb{N}° 6, SECRETARIA \mathbb{N}° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos yo acreedores de HUGO ANGEL CUEVAS. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Secretaria Habilitada: Dra. Susana Inés Ferreyra. SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de octubre de 2011.

OCT. 04 NOV. LIQ. № 98737 \$ 25.00.-

EL JUZGADO DE IRA. INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº -237.208/10, caratulado: "SUCESORIO: FARFAN ORTEGA, BERNABE y CEBALLOS ANA MARTA (10/08/2003)", cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de FARFAN ORTEGA, BERNABE; C.1.8.8570 Y CEBALLOS ANA MARTA, L.C. 4.893.795. Publíquese por TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria: Dra. Marina del Valle Drazer.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de octubre de 2011.-

/31 OCT. 04 NOV. LIQ. № 98738 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 5, en el Expte. Nº A-55621/91, caratulado: "SUCESORIO: MARCIANO MERCADO-FLORES ROSA NELIDA", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de los causantes MARCIANO MERCADO-FLORES ROSA NELIDA por el término de TREINTA (30) DIAS a partir de la última publicación. Publíquese edicisos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. Marta Berraz de Osuna-Prosecretaria- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de septiembre de 2011.-

28/31 OCT. 04 NOV. LIQ. № 98739 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON RENE HUMBERTO AISAMA (EXPTE. Nº A-4970S/11).** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura. SAN PEDRO DE IUJUY, 20 de octubre de 2011.

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaria Nº 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ANTONIO SALCEDO D.N.I. Nº 93.284.999.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Luisa Carmen Burzmiñski-Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 11 de Octubre de 2011.-

31 OCT. 04/07 NOV. LIQ. № 98742 \$ 25,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaria Nº 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de OLGA GLADIS POLITTI, D.N.L Nº 10.805.795.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. Maria Ángela Pereira.- San Salvador de Jujuy, 13 de septiembre de 2011.-

31 OCT. 04/07 NOV. LIQ. № 98743 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 1, EXPLE. B-253.688/11": "SUCESORIO: JUSTE HEBE ZOE", se cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante, JUSTE HEBE ZOE, D.N.1. Nº 28.537.686. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-Dra. Josefina Vercellone- Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 17 de octubre de 2011.-

31 OCT, 04/07 NOV. LIQ. N° 98752 \$ 25,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaria Nº 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MARIA ELENA ECHENIQUE VDA. DE VARGAS ORELLANA D.N.I. Nº 2.290.345. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiński c/ firma habilitada.- San Salvador de Jujuy, 16 de septiembre de 2011.-

31 OCT. 04/07 NOV. LIQ. № 99256 \$ 25,00.-

"Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaria Nº 8, en el Expte. Nº B-253996/11, caratulado: "SUCESORIO DE ESCALERA ESPINOZA ANDRES", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante ANDRES ESCALERA ESPINOZA D.N.L. Nº 13.367.045 por el termino de TREINTA D.IAS, a partir de la última publicación.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Patricia Ortiz Aramayo.- San Salvador de Jujuy, 03 de agosto de 2011.-

31 OCT. 04/07 NOV. LIQ. N° 98745 \$ 25,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaria Nº 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del SR. SILES ALBERTO MANUEL. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Marisa Eliana Rondon-Juez-Proc. Marta J. Berraz de Osuna-Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 16 de agosto de 2011.-

31 OCT. 04:07 NOV. LIQ. № 99253 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL № 7, SECRETARIA № 13, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los HEREDEROS y ACREEDORES de JOSE MIGUEL VARELA D.N.L № 6.948.84 Y FELIPA ROSA TOLEDO D.N.L № 2.270.336. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DÍAS. C / FIRMA HABILITADA: DRA. LUISA CARMEN BURZNIÑSKI.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Octubre del 2011.-

04/07/09 NOV. LIQ. N° 99263 \$ 25,00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, en el Expte. N° B- 31381/98 Caratulado: SUCESORIO: GONZALEZ, ANDRES, CITA Y EMPLAZA herederos y acreedores de los bienes del causante GONZALEZ, ANDRES C.1 № 66.883; por el termino de TREINTA DIAS, a patrit de la última publicación. Publiquense Ediciso en el Boletín Oficial y en un Diario local por tres veces en cinco días. - Secretaria Habilitada: MARIA JOSEFINA VERCELLONE. - San Salvador de Jujuy, 29 de

04/07/09 NOV. LIQ. N° 99267 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL № 2, SECRETARIA № 4, Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS a los HEREDEROS de ELVA ANTONIA BRIZUELA D.N.I. № 2.792.182.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Octubre 2011.-

04/07/09 NOV. LIQ. N° 99260 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 4, Cita y Emplaza por TREINTA DÍÁS a los HEREDEROS de SAJAMA JOSE RICARDO D.N.I. Nº 26.578.514-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de septiembre 2011.-

04/07/09 NOV. LIQ. № 99265 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL \mathbb{N}^9 9, SECRETARIA \mathbb{N}^8 17, Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **GUTIERREZ.JOSE NESTOR.** Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- Secretaria: Dra. Liliana Pellegrini.-SAN PEDRO DE JUJUY, 26 de septiembre de 2011.-

7/09 NOV. LIQ. № 99270 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 1 de la Provincia de Jujuy, Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **DOÑA ARECO ELEUTERIA.** Publíquese por TRES VECES por el término de CINCO DÍAS Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local- Secretaria № 1: Dra. Maria Josefina Vercellone- Secretaria. SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de junio de 2011.

04/07/09 NOV. LIQ. № 99269 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 6, Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **DON FLORENCIO VILLALOBOS RIOS.**-Publíquese en el Boletín Oficial y Diario Local por TRES VECES por el término de CINCO DÍAS.- Secretaria: Sra. Norma I. Farach de Alfonso.- SAN SALV ADOR DE JUJUY, 06 de octubre de 2011.-

04/07/09 NOV. LIQ. № 99257 \$ 25,00.-